

21 DIC 2023

RESISTENCIA,

VISTO: La Actuación Electrónica N° E.24.2023.8343/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de diciembre de 2023, se designó al Directorio de la Administración Provincial del Agua, el que se conforma por el Sr. Presidente, Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar (Decreto N°70-23); Vocal Ing. Luis Castagno (Decreto N° 59-23) y Arq. Carlos Ferreyra (Decreto N° 66);

Que por Decreto N° 2963/23, de fecha 31 de Octubre del año 2023, se designó a cargo de la Dirección Proyecto y Evaluación, al Ing. Guillermo Méndez - DNI N°: 27.189.288, como responsable en dicha Dirección;

Que, a fin de optimizar el funcionamiento de las distintas Áreas del organismo, es necesario designar los agentes que se harán responsables de las mismas, en forma provisoria y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, el Directorio de la Administración Provincial del Agua solicita se designe al Ing. Guillermo Méndez, a cargo de la Dirección Secretaría Técnica, en carácter provisorio y subrogante, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a cargo de la Dirección Proyecto y Evaluación, hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, el Ing. Guillermo Méndez - DNI N°: 27.189.288 reviste el Cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00 – Director – actividad central 01-Actividad Especifica 03- Proyecto y Control de Obras – CUOF N° 14- Dirección Proyecto y Evaluación – Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal, por lo que en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante a cargo de la Dirección Secretaría Técnica, a partir de la firma de la presente, al Ing. Guillermo Méndez - DNI N°: 27.189.288, quien reviste el Cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00 – Director – actividad central 01-Actividad Especifica 03- Proyecto y Control de Obras – CUOF N° 14- Dirección Proyecto y Evaluación – Jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua.

ARTÍCULO 2º: LA medida dispuesta se encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 1918/11.

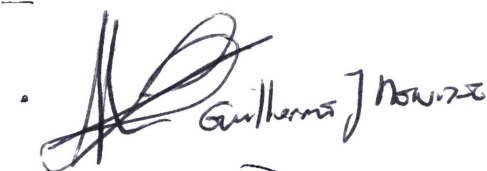
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, a todas las áreas del organismo y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0003 - 23


Arq. Carlos V. Ferreyra
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 26.235.116


Ing. Luis Castagno
VOCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
DNI 16.551.246


Dr. Ing. Jorge Víctor Pilar
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
CUI 23-16119678-9